

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ARMONIZADO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2014 Y 2027

Nº de expediente: **PA – 01 - 24**

Procedimiento: **Armonizado**

Fecha: 20/03/2024

Órgano de contratación. Pleno.

Órgano de asistencia en Procedimiento: Mesa de contratación.

PREVIA.- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ciudad Real emite la siguiente memoria en relación a la contratación.

I.- Justificación de la necesidad de llevar a cabo el contrato.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Ciudad Real en el marco de las competencias que tiene atribuidas de fomento del comercio por el marco legal vigente organiza, participa e interviene en numerosas actuaciones, ferias y eventos de todo tipo que tienen por objeto la promoción del comercio y el fomento del comercio exterior.

En el presente año 2024 hay previstas 13 misiones con presencia en 23 mercados de diversos países.

Fruto de ello se hace precisa la homologación de agencias de viaje con una infraestructura internacional capaz de satisfacer las necesidades de desplazamiento, alojamiento y manutención de los operadores de comercio y profesionales en un mundo cada vez más globalizado.

A fin de dotar al procedimiento de la mayor transparencia posible, garantizando los principios de libre concurrencia e igualdad se incoa el presente procedimiento que se regirá por los trámites propios del contrato armonizado al superar el valor estimado los 207.000 euros.

II.- Descripción esencial del contrato.

Sin perjuicio del mayor detalle que se contendrá en el Pliego, el objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la prestación del servicio de agencias de viajes para la selección de una agencia de viajes Homologada para la prestación de servicios para la Cámara de Comercio, para las acciones que se realicen dentro del ámbito las funciones que tiene legalmente atribuidas tanto para el personal de la Cámara como los participantes y Técnicos de Comercio Exterior de la Cámara en las acciones comerciales nacionales e internacionales promovidas y/o participadas por LA CÁMARA, incluyendo la captación de compradores para la Feria Nacional del Vino, FENAVIN, u otras similares cuya gestión tenga encomendada en un futuro, así como aquellas que tienen por objeto el apoyo a la internacionalización.

Dentro de este tipo de Acciones se incluyen aquellas consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas, como pueden ser la participación e pymes en misiones comerciales nacionales y/o internacionales directas o misiones comerciales nacionales y/o internacionales inversas.

Entre los servicios a contratar se encuentran:

- Gestión de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestres.
- Servicios de alojamiento.
- Alquiler de vehículos necesarios para los desplazamientos y estancias necesarios para el desarrollo de las acciones.
- Transfer aeropuerto/hotel/aeropuerto

- Alquiler de salones en hoteles.
- Seguros.
- Posibilidad de tramitar visados a través de una agencia homologada en la gestión de visados, cuando se requiera.

III.- Presupuesto del contrato y financiación.

El valor estimado del presente contrato para el periodo 2024 (desde la firma del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2027, se fija en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS de conformidad con lo dispuesto en la Norma Interna III.1 en atención al valor total de las acciones que en las cuatro anualidades anteriores se han correspondido con este tipo de prestación de servicios, haciéndose constar que el valor es **ESTIMADO**.

En cuanto a las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al presente expediente, cabe señalar que anualmente se establece presupuestariamente las partidas necesarias para el desarrollo de las acciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, existiendo crédito suficiente en el marco de actuaciones financiadas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y/o con cargo a fondos europeos mediante el organismo intermedio de los mismos que es la Cámara de España. En cuanto al resto no cubierto o no financiado el coste es asumido por los participantes en las acciones.

En caso de que hubiera proyectos no financiados, el coste de los mismos sería asumido por los interesados por lo que no es preciso habilitar partida presupuestaria al efecto.

IV.- Asignación de número de expediente.

El presente expediente queda registrado con la referencia CONTRATACIÓN y número PA-01-24.

V.- Procedimiento de adjudicación. Procedimiento Armonizado.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación la Cámara, como poder adjudicador, ha de sujetarse al procedimiento reglado de contratación establecido en las mismas, en este caso el armonizado.

El procedimiento se registrará de la siguiente forma.

1. Publicidad y solicitud de ofertas

Se publicará el anuncio de la licitación en el “Perfil de Contratante” de la Cámara y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No obstante no ser preceptivo se acuerda la publicación en el BOE a efectos de dar la mayor difusión y publicidad posible al presente procedimiento.

2. Presentación de ofertas

Sin perjuicio de los requisitos que para la validez de las ofertas presentadas exijan los pliegos, con carácter general se deberán atender a lo siguiente:

- Las ofertas deberán presentarse en registro o telemáticamente en la dirección de correo electrónico **secretariageneral@camarcr.org** en el plazo máximo de 35 DÍAS a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante, no siendo admitidas las que se presenten fuera de dicho plazo, admitiéndose tan solo la presentación de ofertas por vía electrónica, mediante el envío al correo electrónico señalado, excluyéndose la posibilidad de presentación en soporte papel.

- Cada empresa interesada solo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas salvo que en los pliegos se autorice expresamente lo contrario. Tampoco podrá un interesado suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- Con la presentación de la oferta, el interesado aceptará incondicionalmente la totalidad de las cláusulas de los pliegos correspondientes y quedará vinculado a lo establecido en su oferta (además de a tales documentos).

- En la oferta garantizará además que:

- Es titular de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

- Se encuentra al día del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Cámara de Comercio.

- No se encuentra incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

- Las ofertas serán secretas, y se presentarán en **dos ARCHIVOS** por el licitador o por quien le represente conforme a lo establecido en los presentes Pliegos.

3. Apertura de las ofertas

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del ARCHIVO 1 de cada una de las ofertas presentadas, y se calificarán los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas en función de si los documentos presentados para acreditar la personalidad jurídica del empresario, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, responden a lo solicitado en los pliegos.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en los plazos señalados en los pliegos en el plazo de 10 días.

Transcurrido, en su caso, el plazo concedido para subsanar, se analizará la documentación adicional recibida, se realizará la calificación definitiva de las ofertas y se acordará quienes han quedado excluidos y las razones de la exclusión.

Seguidamente, se procederá a la apertura de las ofertas admitidas (ARCHIVO 2). Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo

establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada.

En el supuesto de que, conforme a lo que se haya dispuesto en los pliegos, alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo de 15 días NATURALES para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

4. Examen y valoración de las ofertas

A continuación, se examinarán las ofertas y se procederá a valorarlas, pudiendo incluso requerirse de los representantes legales del o de los candidatos presentados las aclaraciones que se estimen oportunas para identificar y fijar los términos exactos de la oferta económicamente más ventajosa, en el marco de las cláusulas del pliego correspondiente en el plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES. A tal efecto se otorgará a los candidatos un trato igual y, en particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

5. Propuesta de Adjudicación del Contrato.

Verificado lo anterior el Responsable del Contrato procederá a adoptar la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento de adjudicación conforme a los criterios fijados en el pliego dentro del plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de apertura de las plicas.

6. Adjudicación del contrato

La decisión de adjudicación del contrato, será adoptada por el Pleno, previa asistencia de la Comisión de Contratación, la cual levantará un acta, señalando, en su caso, el precio definitivo de la adjudicación.

El contrato deberá adjudicarse o declararse desierto en el plazo máximo señalado

para la adjudicación.

7. Comunicación y publicidad de la adjudicación

El acuerdo de adjudicación se publicará en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real y DOUE debiendo notificarse la adjudicación del contrato en el plazo de 15 días naturales siguientes a la misma:

- Al licitador seleccionado, indicando, en tal notificación, el plazo y el modo en el que se llevará a cabo la formalización del correspondiente contrato, así como, en su caso, los plazos disponibles para aportación de documentación o garantías adicionales.

- Al resto de los participantes en la licitación.

8. Formalización del contrato

Finalmente se procederá a la formalización del contrato mediante su firma por la persona autorizada por el contratante y el representante de la empresa seleccionada. La firma deberá tener lugar en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

VI.- Composición del órgano de contratación.

La aprobación inicial del gasto corresponde a la Mesa de Contratación quien así mismo actuará como responsable del contrato a efectos de impulso del procedimiento, mesa que estará formada por el Presidente de la Cámara, el Secretario General, el Director General de la Cámara, el Tesorero, y tres vocales elegidos de entre los que forman el Comité ejecutivo.

El Órgano de contratación será el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Ciudad Real.

VII. Criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

Los definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRIMERA.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Ciudad Real.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El objeto de este contrato consiste en la selección de una agencia de viajes homologada para la prestación de servicios para la Cámara de Comercio, para las acciones que se realicen dentro del ámbito las funciones que tiene legalmente atribuidas tanto para el personal de la Cámara como los participantes en las acciones comerciales nacionales e internacionales promovidas y/o participadas por LA CÁMARA, incluyendo la captación de compradores para la Feria Nacional del Vino, FENAVIN, u otras similares cuya gestión tenga encomendada LA CÁMARA en un futuro, así como aquellas que tienen por objeto el apoyo a la internacionalización.

Dada la complejidad del proyecto FENAVIN se debe tener en cuenta que las delegaciones de cada país cuentan con la figura de un coordinador o delegado, designado por la Cámara, que es la persona que será el interlocutor directo con la agencia en cuanto a la gestión y coordinación de los servicios de logística y estancia de los compradores internacionales asistentes al certamen, por ello la agencia de viajes homologada debe garantizar una interlocución directa con los delegados de los países de origen para la gestión de todos los aspectos del viaje.

Dependiendo de la tipología del proyecto y según quien sea el cofinanciador de las acciones de promoción exterior, las empresas participantes tendrán o no la obligación de contratar la totalidad o parte de los servicios contratados con la empresa adjudicataria, por lo que el carácter obligatorio y exclusivo de contratación de la agencia adjudicataria dependerá de tal circunstancia.

Los servicios que, entre otros, se deberán prestar son:

- Gestión de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestres.
- Servicios de alojamiento.
- Alquiler de vehículos necesarios para los desplazamientos y estancias necesarios para el desarrollo de las acciones.
- Transfer aeropuerto/hotel/aeropuerto
- Alquiler de salones en hoteles. Alquiler de vehículos. Tramitación de visados.
- Seguros con cobertura de:

Asistencia medica/sanitaria

Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo

Repatriación o transporte del asegurado fallecido

Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar

Robo y daños materiales al equipaje

Envío de medicamentos al extranjero

Gastos de anulación del viaje

Seguro de accidentes (Fallecimiento / Invalidez)

Responsabilidad civil.

- Gestión de visados, a través de una agencia homologada en CAP270 cuando se requiera.

El ofertante debe ser consciente de la complejidad de un proyecto como el de la captación de compradores internacionales para la Feria Nacional del Vino (FENAVIN), u otras similares que pudieran surgir, en las que se requiere la gestión en tiempo real de 300 personas aproximadamente que viajan durante los mismos tres días cada uno con un plan de viaje diferente.

TERCERA. PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto al procedimiento de regulación armonizada, por su cuantía.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La homologación tendrá validez desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar condicionado a múltiples variables como son el número indeterminado, a priori de participantes en cada acción, los precios fijados por las compañías aéreas, precios de las operadoras, etc.

Se fija como valor meramente **orientativo**, un importe estimado de volumen de negocio UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS, IVA excluído, en atención a los importes que en relación con las actuaciones propias se han realizado en los cuatro periodos anuales anteriores descartando el periodo COVID por su carácter extraordinario.

En concreto los licitadores deberán ofertar unos porcentajes de descuento sobre los diferentes tipos de billetes y facturación. Los precios ofertados serán mantenidos a lo largo de todo el contrato. Las comisiones no podrán ser objeto de modificación durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de posibles revisiones a la baja por aplicación de tarifas más beneficiosas por acuerdo de ambas partes.

Quedan incluidos siempre dentro del precio máximo ofertado, si tuvieran que realizarse durante el contrato, los gastos relacionados con los elementos informáticos necesarios, y cualesquiera otras herramientas o servicios que el adjudicatario considere necesarios para la prestación del servicio.

La agencia de viajes informará de los costes de cada viaje al empleado de la Cámara que haya realizado la reserva, para su constancia, pero, la factura original deberá ser

presentada por la agencia en el registro general de la Cámara o mediante correo electrónico en la dirección administracion@camaracr.org El pago se hará efectivo por servicio prestado, en función de la factura presentada por el contratista una vez realizado el servicio que la originó. En la factura debe hacerse constar cada uno de los servicios que la configuren de forma separada, con fechas, días de estancia y nombre de usuario, así como el descuento practicado y las tasas de emisión aplicables.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio su objeto.

SIXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las proposiciones se efectuará sobre un total de 100 puntos, correspondiendo 40 a la proposición económica y 60 a la oferta técnica conforme a los siguientes criterios:

6.1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máximo 40 puntos, valorados de la siguiente forma:

6.1.1. (0-20 puntos) Comisiones sobre la emisión de billetes de los medios de transporte. Expresado en porcentaje de descuento sobre el cargo de emisión por billete ofertado para cada categoría, tomando como referencia de dicho descuento en los billetes las siguientes comisiones:

Comisión billete de tren.....	4,5 €
Comisión vuelo nacional.....	20 €
Comisión vuelo Europa.....	45 €
Comisión vuelo resto del mundo.....	75 €

Se valoraran de la siguiente forma:

- 5 puntos. Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en tren. La puntuación se obtendrá (máximo 5 puntos):

Puntuación oferta que se valora = 5 x porcentaje de comisión billete de tren de la oferta que se valora respecto del porcentaje de comisión billete de tren de la oferta más ventajosa a la que se asignará un 100%.

- 5 puntos. Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo nacional.

La puntuación se obtendrá (máximo 5 puntos): Puntuación oferta que se valora = 5 x porcentaje de comisión billete de avión de la oferta que se valora porcentaje de comisión billete de avión de la oferta más ventajosa a la que se asignará un 100%.

- 5 puntos. Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo Europa.

La puntuación se obtendrá (máximo 5 puntos): Puntuación oferta que se valora = 5 x porcentaje de comisión billete de avión de la oferta que se valora porcentaje de comisión billete de avión de la oferta más ventajosa

- 5 puntos. Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo resto del mundo.

La puntuación se obtendrá (máximo 5 puntos): Puntuación oferta que se valora = 5 x porcentaje de comisión billete de avión de la oferta que se valora porcentaje de comisión billete de avión de la oferta más ventajosa

6.1.2. (0-20 puntos) Rappel por facturación, expresado en porcentaje de descuento.

Se valorará de la siguiente forma:

- 10 puntos. Rappel por facturación de servicios de locomoción, indicándose el porcentaje que se ofrecerá a partir de los 15.000 euros (máximo 10 puntos).

Puntuación oferta que se valora = 10 x rappel por facturación en locomoción que se valora rappel por facturación en locomoción más ventajoso

- 10 puntos. Rappel por facturación de servicios de hotel, indicándose el porcentaje que se ofrecerá a partir de los 15.000 euros. (máximo 10 puntos)

Puntuación oferta que se valora = 10 x rappel por facturación en servicios de hotel que se valora rappel por facturación en servicios de hotel más ventajoso

Cuando, tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

6.2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA máximo 60 puntos, valorables automáticamente conforme a lo siguiente:

6.2.1. Servicio de urgencias 24 horas (0-10 puntos). Se valorará:

- La existencia de un servicio telefónico complementario al horario de la agencia que suponga atención durante las 24 horas del día los 365 días de año. (5 puntos). Si no se dispone de él se puntuará con 0 puntos.
- Que dicho servicio sea propio de la empresa (no subcontratado) (2,5 puntos). Si el servicio no es propio se puntuará con 0 puntos.
- Que dicho servicio sea prestado, además, por la/s misma/s persona/s que tiene asignada la agencia de viajes para atender a la Cámara de Comercio. (2,5 puntos). En caso contrario se puntuará con 0 puntos.

6.2.2. Adscripción de personal de manera permanente al servicio. (0-5 puntos)

- Prestación del servicio por una persona en jornada de cinco horas por día de lunes a viernes en horario de mañana. (3 puntos). En el caso de una jornada inferior la puntuación será de 0 puntos.
- Se valorará con dos puntos cada hora adicional hasta el máximo de 2 puntos. (2 puntos)

6.2.3. Capacidad de enviar personal de la agencia acompañando a delegaciones cuando la Cámara lo requiera (5 puntos). En caso de no tener dicha capacidad, la puntuación será de 0 puntos.

6.2.4. Capacidad de enviar personal de la agencia al aeropuerto en el momento de la salida de la acción promocional, sin coste adicional, cuando la Cámara lo requiera (5 puntos). En caso de no tener dicha capacidad, la puntuación será de 0 puntos.

6.2.5. Implantación con oficina propia en:

- En territorio nacional. 1 punto por cada centro propio que se ubique en territorio nacional hasta un máximo de 5 puntos.
- En Europa. 1 punto por cada país en el que la licitadora tenga un centro propio hasta un máximo de 10 puntos.
- En el resto del mundo. 1 punto por cada centro propio con que cuente en cada continente que no sea Europa, hasta un máximo de 5 puntos por continente, siendo el total de puntos adjudicable por este concepto 13 puntos.

6.2.6. Control del Presupuesto en tiempo real:

- Se valorará con cinco puntos la posibilidad de llevar el control e informar del presupuesto consumido por cada empresa y de los detalles de los servicios contratados en tiempo real. Si no existe la posibilidad se valorará con cero puntos

6.2.7. Facturación Flexible:

- Se valorará con dos puntos la posibilidad de emitir o no facturas agrupadas para cada servicio contratado de los especificados en la cláusula segunda para un mismo proyecto cuando se requiera.

No podrá ser adjudicado el contrato a empresas licitadoras cuyas ofertas técnicas **NO ALCANCEN EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS** ya que la calidad en la prestación del servicio tiene carácter ESENCIAL.

Igualmente, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE NO ACREDITEN SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTE, ESTABLECIÉNDOSE COMO TAL QUE EL volumen de negocios mínimo anual SEA DE AL MENOS UNA VEZ Y MEDIA EL VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN.

SÉPTIMA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Para licitar se requiere que el licitador acredite su solvencia económica y financiera, siendo el requisito mínimo que el volumen de negocios anual en el ejercicio inmediatamente anterior a la licitación (es decir 2023) alcance, al menos, una vez y media el valor estimado de la licitación.

OCTAVA.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, exclusivamente, por vía telemática a través del correo electrónico secretariageneral@camaracr.org.

En el correo electrónico y anexos deberá hacerse constar el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación, presentado en dos archivos separados la “DOCUMENTACIÓN GENERAL” Y “PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA”.

Cada archivo contendrá en su primera página un INDICE de su contenido que será el siguiente:

ARCHIVO Nº 1. "Documentación General"

a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.

b) Poder o escritura que acredite la representación si se obra en representación de otra persona (física o Jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse el documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento equivalente si fuese de nacionalidad extranjera.

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y debidamente liquidadas en cuanto a los impuestos que les fueren de aplicación. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.

d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.

e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados pertenecientes o no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo establecido en la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

f) En caso de Uniones Temporales de Empresa la obligación prevista en la letra anterior se requerirá respecto de todos y cada una de las empresas que la integren.

g) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al Anexo I.

h) Certificación expedida por la Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes.

i).- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de pagos con la misma.

j) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público preferiblemente mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

No se considerará acreditada la solvencia económica y financiera si en el año inmediatamente anterior a la licitación, es decir 2023, no se acredita un volumen de negocios que alcance al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato.

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preferiblemente mediante:

- una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos. La Cámara se reserva el derecho de solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

ARCHIVO nº 2. "Proposición económica y oferta técnica". Contendrá:

-Proposición que contenga la oferta económica (conforme al anexo II), conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 6.1)

-Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica, conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 6.2

NOVENA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al órgano de contratación y estará integrada por el Presidente de la Cámara, el Secretario General, el Director Gerente

de la Cámara, el Tesorero, y tres vocales elegidos de entre los que forman el Comité ejecutivo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

- Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en la dirección de correo electrónico secretariageneral@camaracr.org en el plazo máximo de 35 DÍAS naturales a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante o DOUE, no siendo admitidas las que excedan de dicho plazo.

- Apertura de las ofertas

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del ARCHIVO 1 de cada una de las ofertas presentadas, y se calificarán los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas en función de si los documentos presentados para acreditar la personalidad jurídica del empresario, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, responden a lo solicitado en los pliegos. Dicha apertura No será pública.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en los plazos señalados en los pliegos en el plazo de 10 días naturales.

Transcurrido, en su caso, el plazo concedido para subsanar, se analizará la documentación adicional recibida, se realizará la calificación definitiva de las ofertas y se acordará quienes han quedado excluidos y las razones de la exclusión.

Seguidamente, se procederá a la apertura de las ofertas admitidas (ARCHIVO 2). Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada.

En el supuesto de que, conforme a lo que se haya dispuesto en los pliegos, alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo de 15 días naturales para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

-Examen y valoración de las ofertas

A continuación, se examinarán las ofertas y se procederá a valorarlas, pudiendo incluso requerirse de los representantes legales del o de los candidatos presentados las aclaraciones que se estimen oportunas para identificar y fijar los términos exactos de la oferta económicamente más ventajosa, en el marco de las cláusulas del pliego correspondiente. A tal efecto se otorgará a los candidatos un trato igual y, en particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

- Adjudicación del Contrato.

Verificado lo anterior el Responsable del Contrato procederá a adoptar la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento de adjudicación conforme a los criterios fijados en el pliego, debiendo adjudicarse por parte del Pleno el contrato, o declararse desierto, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de apertura de las plicas.

- Comunicación y publicidad de la adjudicación

El acuerdo de adjudicación se publicará en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real y DOUE debiendo notificarse la adjudicación del contrato en el plazo de 15 días:

- Al licitador seleccionado, indicando, en tal notificación, el plazo y el modo en el que se llevará a cabo la formalización del correspondiente contrato, así como, en su caso, los plazos disponibles para aportación de documentación o garantías adicionales.
- Al resto de los participantes en la licitación.

- Formalización del contrato

Finalmente se procederá a la formalización del contrato mediante su firma por la persona autorizada por el contratante y el representante de la empresa seleccionada. La firma deberá tener lugar en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la adjudicación definitiva.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva si procediera y en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas , o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación , podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación , siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

UNDÉCIMA. FACTURACIÓN.

El procedimiento de facturación en aquellas actuaciones o misiones organizadas por la Cámara se realizará de la siguiente forma:

- La Cámara enviará a la agencia de viajes un listado con las empresas participantes en una misión y el importe máximo disponible por cada una de

ellas en concepto de bolsa de viaje, entendiéndose por tal el importe subvencionado o financiado.

- La agencia de viajes, atendiendo a las necesidades para cada empresa en función de su programa de trabajo en el país, busca alternativas logísticas, informa a la empresa y emite billetes de avión, reserva de hoteles, coches de alquiler en destino, transfers en destino, etc.
- La agencia facturará a la Cámara de Comercio por todos los participantes que hayan contratado con la agencia de viajes, con su debido desglose de los servicios por empresa beneficiaria indicando en la/s factura/s el código de programa que informa la Cámara a la Agencia.
- Dado que el pago está sometido a un procedimiento de aceptación y comprobación, la Cámara abonará a la Agencia la factura en el plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de aprobación y pago de la ayuda o subvención por parte de la entidad correspondiente (Diputación, FEDER, etc.) y en todo caso en el plazo máximo de 120 días naturales si dicha ayuda o subvención no fuese aprobada.
- En el caso de la parte no cubierta por parte de la entidad subvencionadora la agencia facturará directamente a la empresa a la que ha prestado el servicio, en los términos y plazos que estime oportunos

DUODÉCIMA. GARANTÍA

Se exime a la adjudicataria del deber de prestar garantía provisional o definitiva habida cuenta de la imposibilidad de calcular el coste del servicio.

DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a los presentes Pliegos, a la Propuesta Técnica, al contrato (incluyendo el Modelo del Contrato en el que se definen aspectos esenciales de la prestación del servicio y su facturación), y documentación que se refiera a cada acción elaborada por la Cámara de Comercio.
- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.
- g) A presentar, al final de cada año, la facturación total de las partidas de los servicios correspondientes al presente contrato, con indicación del rappel a aplicar a favor de la Cámara. Una vez sea ratificado por la misma, la agencia de viajes abonará la cantidad que corresponda por dicho concepto en el plazo de un mes.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el Artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 son obligaciones esenciales del contrato y por tanto causas de resolución del mismo:

- a) Si el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

DÉCIMO QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella

información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

DÉCIMO SEXTA.- EXCLUSIVIDAD.

La agencia homologada prestará servicios con carácter exclusivo para la Cámara de Comercio en aquellas misiones que ésta organice o en las que participe.

DÉCIMO SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

Las partes con renuncia a su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real Capital para el conocimiento de cualesquiera controversias que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación y cumplimiento del presente contrato y procedimiento incoado al efecto.

A N E X O I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D/D.ª _____, en nombre
y representación de _____, declara:

1º) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes a cuyo fin aporta los Certificados correspondientes.

En, a de de

FIRMA

A N E X O II – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D....., de....., con domicilio en....., teléfono, fax, email....., D.N.I./N.I.F, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), declara:

Que este licitador queda enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás documentos que han de regir el contrato de adjudicación del servicio de Agencias de Viajes convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la contenida en la cláusula 6, a) 1 y 2, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

Detalle, a continuación, de la oferta económica contenida en la cláusula 6, a) 1 y 2, de los pliegos de contratación:

- Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en tren*.....

- Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo nacional*.....

- Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo Europa*.....

- Porcentaje de descuento sobre cargo por emisión de billete en vuelo resto del mundo*.....

*Porcentaje de descuento sobre la emisión de billetes de los medios de transporte ofertado para cada categoría, tomando como referencia de dicho descuento en los billetes las siguientes comisiones:

Comisión billete de tren.....4,5 €

Comisión vuelo nacional.....20 €

Comisión vuelo Europa.....45 €

Comisión vuelo resto del mundo.....75 €

- Rappel por facturación de servicios de locomoción, indicándose porcentaje que se ofrecerá a partir de los 15.000 euros

.....

- Rappel por facturación de servicios de hotel, indicándose porcentaje que se ofrecerá a partir de los 15.000 euros

En, a de de

FIRMA

**MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENCIA
HOMOLOGADA DE VIAJES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
CIUDAD REAL.**

En Ciudad Real a _____.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, mayor de edad, en nombre y representación y en su condición de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL, con domicilio a efectos del presente contrato en Calle Lanza 2, 13004 Ciudad Real y con CIF Q1373001E, en adelante, La Cámara,

Y de otra, _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ y con domicilio a efectos del presente contrato en _____

INTERVIENEN

D. _____, en nombre y representación y en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, con domicilio en la calle Lanza nº2 y C.I.F. Q-1373001-E, cuya representación tiene legalmente conferida. En adelante se denominará LA CÁMARA.

_____, en nombre y representación de la _____, con C.I.F. _____, con domicilio social en _____, C/ _____ C.P. _____, constituida por tiempo indefinido mediante Escritura de renovación de cargos autorizada ante el Notario de _____, D. _____, con el número ____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio ____, Sección ____, hoja núm. _____, inscripción __ª. En adelante se denominará LA ADJUDICATARIA.

Ambas partes, con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, libre y voluntariamente,

EXPONEN

- I. Que LA CÁMARA ha instado el correspondiente expediente para la adjudicación y formalización de un contrato de prestación de servicios en condición de Agencia de Viajes Homologada en los términos establecidos en las Normas Internas de Contratación bajo la modalidad denominada “Procedimiento Armonizado”
- II. En dicho proceso de contratación ha resultado adjudicataria la segunda compareciente.
- III. Que de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ambas partes formalizan la adjudicación mediante la suscripción del presente contrato y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente contrato será la prestación del servicio por parte de la segunda compareciente como agencia de viajes homologada para la Cámara de Comercio, para las acciones que se realicen dentro del marco de sus actividades propias en general y la Feria Nacional del Vino (FENAVIN) o cualquier otra feria de carácter similar, en particular.

SEGUNDO.- Alcance de la prestación de servicios.

El objeto de este contrato consiste en la selección de una agencia de viajes homologada para la prestación de servicios para la Cámara de Comercio, para las acciones que se realicen dentro del ámbito las funciones que tiene legalmente atribuidas tanto para el personal de la Cámara como los participantes en las acciones comerciales nacionales e internacionales promovidas y/o participadas por LA CÁMARA, incluyendo la captación de compradores para la Feria Nacional del Vino, FENAVIN, u otras similares cuya gestión tenga

encomendada LA CÁMARA en un futuro, así como aquellas que tienen por objeto el apoyo a la internacionalización.

Dada la complejidad del proyecto FENAVIN se debe tener en cuenta que las delegaciones de cada país cuentan con la figura de un coordinador o delegado, designado por la Cámara, que es la persona que será el interlocutor directo con la agencia en cuanto a la gestión y coordinación de los servicios de logística y estancia de los compradores internacionales asistentes al certamen, por ello la agencia de viajes homologada debe garantizar una interlocución directa con los delegados de los países de origen para la gestión de todos los aspectos del viaje.

Dependiendo de la tipología del proyecto y según quien sea el cofinanciador de las acciones de promoción exterior, las empresas participantes tendrán o no la obligación de contratar la totalidad o parte de los servicios contratados con la empresa adjudicataria, por lo que el carácter obligatorio y exclusivo de contratación de la agencia adjudicataria dependerá de tal circunstancia.

Los servicios que, entre otros, se deberán prestar son:

- Gestión de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestres.
- Servicios de alojamiento.
- Alquiler de vehículos necesarios para los desplazamientos y estancias necesarios para el desarrollo de las acciones.
- Transfer aeropuerto/hotel/aeropuerto
- Alquiler de salones en hoteles. Alquiler de vehículos. Tramitación de visados.
- Seguros con cobertura de:

Asistencia medica/sanitaria

Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo

Repatriación o transporte del asegurado fallecido

Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar

Robo y daños materiales al equipaje

Envío de medicamentos al extranjero

Gastos de anulación del viaje

Seguro de accidentes (Fallecimiento / Invalidez)

Responsabilidad civil.

- Gestión de visados, a través de una entidad homologada en CAP270 cuando se requiera.

El ofertante debe ser consciente de la complejidad de un proyecto como el de la captación de compradores internacionales para la Feria Nacional del Vino (FENAVIN), u otras similares que pudieran surgir, en las que se requiere la gestión en tiempo real de 300 personas aproximadamente que viajan durante los mismos tres días cada uno con un plan de viaje diferente

TERCERO.- Duración.

La homologación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTO.- Garantías.

Se exime a la adjudicataria del deber de prestar garantía provisional o definitiva habida cuenta de la imposibilidad de calcular el coste del servicio.

QUINTO.- Retribución a la Cámara de Comercio. (Rappel).

Al final de cada año de duración del contrato la contratista remitirá a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios la facturación total de las partidas correspondientes al presente contrato, con indicación del rappel a aplicar a favor de la misma en función de la oferta efectuada por el Contratista que sirvió de base para la adjudicación.

Una vez sea ratificado por la Cámara, la agencia de viajes abonará la cantidad que corresponda por dicho concepto en el plazo de un mes.

SEXTO.- Retribución a la Agencia de Viajes.

- La Cámara abonará a la Agencia la factura en el plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de aprobación y pago de la ayuda o subvención por parte de la entidad correspondiente (Diputación, FEDER, etc.) y en todo caso en el plazo máximo de 120 días naturales si dicha ayuda o subvención no fuese aprobada dentro de dicho plazo máximo.

- En el caso de la parte no cubierta por parte de la entidad subvencionadora, es decir la que corresponda asumir al participante en la misión o acción comercial, la agencia facturará directamente a la empresa a la que ha prestado el servicio, en la forma y plazo que estime oportuno la agencia

SÉPTIMO.- . Obligaciones del contratista.

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente contrato, a los Pliegos rectores de la adjudicación, propuesta efectuada por el Licitador, el presente contrato y documentación que se refiera a cada acción, primando en caso de discrepancia los Pliegos y contrato que se formalice conforme al correspondiente modelo sobre cualquier otra documentación contractual.

- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.

- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.

- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.

e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

g) A presentar, al final de cada año, la facturación total de las partidas de los servicios correspondientes al presente contrato, con indicación del rappel a aplicar a favor de la Cámara. Una vez sea ratificado por la misma, la agencia de viajes abonará la cantidad que corresponda por dicho concepto en el plazo de un mes.

OCTAVO.- Resolución del Contrato.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Cámara estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el Artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 son obligaciones esenciales del contrato y por tanto causas de resolución del mismo:

a) Si el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.

b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

NOVENO.- Condiciones en que se desarrollarán los encargos.

- Plazos máximos para la presentación de ofertas una vez solicitadas:

* Propuesta de vuelos: 32h.

* Propuesta de alojamientos: 72 horas.

- Cumplir con los requerimientos del protocolo de la Cámara y seguir el procedimiento de contratación. Igualmente, la agencia de viajes deberá presentar la documentación según el modelo facilitado por la Cámara de Comercio. Este protocolo se elaborará para cada una de las acciones comerciales.

- Reservar los asientos de todos los pasajeros en el momento de la compra del billete, si así se requiriera. La elección de ventanilla o pasillo será a preferencia de cada uno de los participantes siempre que sea posible por la disponibilidad del medio de transporte a usar.

- Las agencias prestarán los servicios en las mejores condiciones de seguridad. Igualmente, se compromete a ofertar las tarifas más ventajosas en los viajes que gestione, en los alojamientos y plazas hoteleras, en función de las fechas, duración, itinerarios, características del pasajero, así como otras circunstancias que concurran en dichos viajes. Las agencias harán lo posible por obtener descuentos, tarifas preferenciales o condiciones especiales en operadoras, cadenas de hoteles, etc, a través de las firmas o convenios con esas entidades. De igual forma, estará obligada a respetar los que tenga o consiga la Cámara en el periodo de contratación que tenga por objeto abaratar los costes. La agencia de viajes, pondrá a disposición de la Cámara, cuando le sea solicitado, la relación de tarifas especiales establecidas por las principales cadenas hoteleras, tour-operadores, y compañías aéreas.

- En caso de viajes con más de 10 participantes, un representante de la contratista deberá presentarse, si así lo requiriera la Cámara, en el aeropuerto el día de salida para coordinar y controlar el viaje y la delegación.

- Requisitos de los hoteles:

- La Agencia deberá presentar un mínimo de 3 opciones de hotel, en base a las indicaciones que solicite la Cámara en función de la tipología de cada viaje
- Aportarán fotos y datos de contacto (dirección completa, teléfono, fax, e-mail y página web).
- Facilitará precios de las diferentes tipologías de habitación, indicando si el desayuno viene o no incluido. En caso de que no esté incluido, indicar el precio del mismo, si es posible
- Los hoteles deberán disponer de acceso a Internet en todas las habitaciones y señalar su cuenta con Centro de Negocios con acceso a Internet y donde puedan imprimirse documentos.

-Requisitos sobre los vuelos:

- Propuestas de itinerarios con pocas conexiones (generalmente no más de 1 conexión), buenos horarios (evitar los vuelos que salgan del aeropuerto de origen antes de las 09h00), pocas horas de espera (menos de 4 horas) en los aeropuertos de tránsito, ni noches extras de tránsito.
- Precios de los billetes de avión solicitados con todas las tasas e impuestos incluidos. No se aceptarán subidas de precios por ninguno de estos conceptos que no hayan sido previamente presupuestados y aceptados por esta Cámara de Comercio.
- Indicar el nº de plazas disponibles en el momento de la oferta, en el caso de ser requerido

- Procedimiento a seguir tras la presentación de la oferta correspondiente a la acción:

- Tras la adjudicación la Agencia, cuando sea requerida por la Cámara, presentará un presupuesto detallado de cada acción que se proceda a realizar.
- Cualquier aumento de precio en el presupuesto realizado a posteriori de la selección dará lugar a cualquiera de las dos opciones siguientes:
 - Estudio de la documentación justificativa del aumento de precio y aprobación en su caso por la Cámara, si considera suficientemente motivado el aumento.
 - Anular sin más la acción, sin que la Cámara tenga que hacer frente a gasto alguno si lo estima conveniente y pudiendo acudir a cualquier otra Agencia que aún sin estar homologada mejore el importe ofertado, tras la modificación.
- La agencia seleccionada deberá asignar un interlocutor con capacidad suficiente para responder de las obligaciones contraídas en ejecución de los servicios, organizar las prestaciones y poner en marcha las instrucciones recibidas, así como resolver los problemas que se planteen durante la prestación del servicio.
- Una vez se le adjudique el servicio por la Cámara, con carácter previo a la adquisición de los billetes, alojamiento o servicios de que se trate, el contratista se pondrá en contacto con el participante directamente para la gestión del mismo, y en su caso la reserva de la plaza si así lo solicitase LA CÁMARA.
- Los trabajos correspondientes al contrato se deberán desarrollar por personal especializado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios requeridos.

DÉCIMO.- Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación

o podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

UNDÉCIMO.- Exclusividad.

La agencia homologada prestará servicios con carácter exclusivo para la Cámara de Comercio en aquellas misiones que ésta organice o en las que participe.

DUODÉCIMO.- Normativa aplicable y Jurisdicción.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

Las partes con renuncia a su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real Capital para el conocimiento de cualesquiera controversias que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación y cumplimiento del presente contrato y procedimiento incoado al efecto.